

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL CATORCE DE JULIO DE DOS MIL ONCE.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día catorce de julio de dos mil once. Siendo éste el día señalado en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Belarmino Jaime, y de los Magistrados: doctor Florentín Meléndez Padilla; licenciados Rodolfo Ernesto González Bonilla, Francisco Eliseo Ortiz Ruiz y María Luz Regalado Orellana; doctora Mirna Antonieta Perla Jiménez; licenciada Rosa María Fortín Huevo; doctor Miguel Ángel Cardoza Ayala; licenciadas Lolly Claros de Ayala y Evelyn Roxana Núñez Franco, y doctor Marcel Orestes Posada. Habiéndose propuesto como puntos de agenda los siguientes: LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE CORTE PLENA DEL DÍA 12 DE JULIO DE 2011. I) INFORMES. II) ESTUDIOS ELABORADOS POR DPI RESPECTO A LA LABOR JURISDICCIONAL LLEVADA A CABO EN EL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE DELGADO. III) CASACIÓN 02-2005, PROMOVIDA POR EL DR. JORGE PINEDA ESCOBAR, APODERADO DE EDIFICACIONES SALVADOREÑAS, S.A. DE C.V. (EDISAL), EN EL JUICIO ORDINARIO DECLARATIVO DE OBLIGACIÓN INCOADO CONTRA EL ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE OBRAS PÚBLICAS. IV) PETICIÓN DE EJECUCIONES DE SENTENCIAS SOBRE PAGOS DE INDEMNIZACIONES DE DAÑOS Y PERJUICIOS: EL PRIMERO PROMOVIDO POR SANTOS MAGDIEL RUIZ OCHOA, COMO APODERADO DEL SEÑOR COLOMBO GRANADOS A PETICIÓN DE LA CÁMARA SEGUNDA DE LO CIVIL DE LA PRIMERA SECCIÓN DEL CENTRO, CON SEDE EN SAN SALVADOR; Y EL SEGUNDO PROMOVIDO POR LIC. OSCAR ORLANDO ALFÉREZ SALGUERO COMO APODERADO DE

LOS SEÑORES MARÍA LUCIA VALDEZ Y OTROS, A PETICIÓN DE LA CÁMARA TERCERA DE LO CIVIL DE LA PRIMERA SECCIÓN DEL CENTRO EN SAN SALVADOR. V) DECISIÓN SOBRE LA PROCEDENCIA DE PAGO DE SALARIOS A LOS EMPLEADOS REINSTALADOS DEL JUZGADO DE FAMILIA DE ZACATECOLUCA. VI) VARIOS. Se da inicio a la sesión a las diez horas por parte del Magistrado Presidente, instruyendo la lectura del acta. Se da lectura íntegra. No hay observaciones. Se llama a votar por aprobar la agenda de este día: once votos. I) INFORMES: a) Magistrado Presidente, informa que el día de ayer, trece de julio, se ha recibido renuncia al cargo de juez suplente especializado de Instrucción de Santa Ana, del licenciado Oscar Mauricio Escalón Fuentes, actual Juez propietario de San Lorenzo, del departamento de Ahuachapán. Se da lectura a la renuncia. Se llama a votar por modificar la agenda para conocer de dicha renuncia: once votos. II) **RENUNCIA A CARGO DE SUPLENTE DEL JUZGADO ESPECIALIZADO DE INSTRUCCIÓN DE SANTA ANA. Se llama a votar por aceptar la renuncia presentada por el licenciado Oscar Mauricio Escalón Fuentes al cargo de juez suplente del Juzgado Especializado de Instrucción de Santa Ana: once votos.** Autorizan con su voto: doctor Cardoza, doctor Posada, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Jaime, doctor Meléndez, licenciado Ortiz Ruiz, doctora Perla, licenciada Claros de Ayala, licenciada Núñez Franco, y licenciada Fortín Huevo. Se deja constancia del ingreso al Pleno de los magistrados: doctor Castaneda, doctor Valdivieso y licenciado Trejo a las diez horas y veinte minutos. III) ESTUDIOS PRESENTADOS POR DPI RESPECTO A LA LABOR JURISDICCIONAL LLEVADA A CABO EN EL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE CIUDAD DELGADO. Se inicia la presentación estadística y gráfica, por medio digital, además de entregarla físicamente a cada magistrado. Se entregan resultados de

egresos y plantillas, así como opinión técnica sobre índices de evacuación, que refleja que en los años 2008, 2009 y 2010 registra valores inferiores al cincuenta por ciento; es decir, se finalizó una fracción relativamente baja de la carga de trabajo bajo la responsabilidad del Juzgado de Instrucción de Delgado. Concluyendo que hay problemas de gestión dentro del Tribunal. Magistrada Núñez Franco, considera que por primera vez se ha entregado una evaluación íntegra que permite un verdadero análisis de los procesos y de la gestión del tribunal, que podría utilizarse para evaluar a cada tribunal que pide convertirse en pluripersonal. Agrega que con la información entregada puede darse respuesta a la petición formulada por la jueza de Instrucción de Delgado. Magistrada Fortín Huezco, refiere que el Sindicato SITTOJ ha acompañado la petición de la jueza Alvarenga, de la conversión a pluripersonal del tribunal, y por eso se ha presentado, para buscar una solución a la problemática situación que hay en este tribunal; por lo que pide que el Pleno analice esta petición y se pronuncien al respecto. Magistrada Perla, comparte criterio con la magistrada Fortín, agregando que hay un exceso en la jornada laboral evidenciada y hace necesario llamarla a la comisión de jueces para expresar la preocupación de este Pleno y la búsqueda de solución, dándole herramientas técnicas para mejorar la gestión del tribunal. Para el magistrado Cardoza es necesario encontrar las razones del problema en el tribunal en mención, y acompaña la propuesta de fortalecer la gestión con herramientas de eficiencia en la gestión. Agrega que estando dentro del edificio de Delgado, la última acción del sindicato SITTOJ ha paralizado la labor de todos los demás tribunales, generando un problema mayor. Magistrada Regalado, refiere que tiene carácter de urgente el recordarle a la jueza las obligaciones que como jueza tiene, incluido el horario de trabajo, además del hecho de hablar con ella por la Comisión de jueces. Interviene magistrada Núñez Franco, concluye que

desde que han ingresado a Corte se encuentra este problema con la jueza Alvarenga y no ha cambiado su esquema de trabajo y generado los mismos problemas, incluso con un cambio total de personal. Considera que en otros casos se ha actuado con mayor rigurosidad y en este caso no se actúa igual. Sugiere que se soliciten los estados de los procesos disciplinarios seguidos contra la jueza. Magistrado Ortiz Ruiz secunda la propuesta del magistrado Cardoza, ya que estima que hay un problema de relaciones humanas y de trabajo dentro del tribunal. Interviene magistrado Trejo, estimando que el informe tiene un aspecto positivo en dos puntos: se observa que hay tribunales que están sobresaturados de trabajo y puede ordenarse estudio en los mismos para saber qué es lo que está afectando a esos tribunales: Tercero de Instrucción de San Miguel, Instrucción de Mejicanos, Tercero de Instrucción de Santa Ana y el de Instrucción de Santa Rosa de Lima. Considera que si se dice que el promedio de gestión de casos es entre doscientos y trescientos, es necesario hacer estudio en estos cuatro juzgados para determinar el fenómeno que lo enmarca, ya que puede deberse: a número de colaboradores jurídicos (mayor o menor al promedio). Asimismo podría determinarse la variable del costo que tiene la justicia en esos tribunales, considerando que el informe presentado es una radiografía de la gestión de cada tribunal y de acá surge la relación al número de colaboradores judiciales. Hace relación de estas dos variables en varios tribunales, que evidencian valores divergentes que generan desequilibrio, el cual tendría que corregirse por la Corte Suprema de Justicia. Propone que en los tribunales señalados anteriormente, se solicite para cada uno un informe en los mismos términos que el elaborado para el Juzgado de Instrucción de Delgado. Magistrada Fortín Huevo, interviene haciendo relación a nota enviada al Pleno por la mayoría de los empleados del tribunal en donde expresan su apoyo a la gestión y petición

de conversión a pluripersonal del tribunal de Instrucción de Delgado, que se ha agregado en la documentación, pero no se tenía conocimiento previo de ella. Sugiere profundizar la investigación de lo que ocurre en dicho tribunal. Magistrado Presidente, refiere que lo visto y documentado este día refuerza la evidencia de que en este tribunal hay problemas, pero recuerda que en Comisión de jueces tienen pendiente un Antejudio contra la jueza. Estima que podría abordarse el tema de los horarios de trabajo para iniciar la solución de esta problemática. Para la magistrada Núñez Franco se podría seguir investigando y dejarlo sin resolver, como siempre. Propone se envíe nota por Secretaría General sobre la auditoría hecha a la gestión del tribunal y la evidencia de su incumplimiento de horarios. Agrega la magistrada Perla que debe relacionarse también que se excede la jornada ordinaria de los empleados del tribunal. Magistrado Valdivieso, estima que se han abordado desde distintos problemas la situación del tribunal, pero no se determina qué es el problema para poder trabajar en una decisión al mismo. Magistrado Presidente, menciona que en dicho tribunal es conocido, que hay un problema de horarios, al menos para empezar. Refiere que se ordenará la realización de los estudios sugeridos por el magistrado Trejo para los cuatro tribunales que tiene alta carga, señalados en el estudio técnico. Magistrado Trejo, señala que en los documentos entregados por la Secretaría General se relaciona que las juezas de Instrucción y de lo Civil solicitaron se creara un nuevo tribunal o se convirtieran a pluripersonales y que la respuesta fue relativa a que era pronto saber el resultado de la gestión en el nuevo modelo de trabajo de los juzgados de Delgado, por lo que sugiere se ocupe como respaldo el trabajo técnico presentado este día ante el Pleno y se les haga presentación a las juezas y empleadas. Sobre la consideración de que los empleados se quedan voluntariamente trabajando, considera que la jornada se determina como capacidad de rendimiento y

eficiencia y el exceso puede afectar la salud misma de los empleados, considera que debe exigirse el respeto de la jornada de trabajo. **Se llama a votar por comunicar a la jueza Alvarenga que se ha recibido estudio técnico de la gestión de los últimos tres años del tribunal, no existiendo elementos que evidencien la conversión a pluripersonal del mismo: trece votos.** Autorizan con su voto los magistrados: doctor Valdivieso, doctor Cardoza, doctor Posada, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Castaneda, doctor Jaime, doctor Meléndez, licenciado Ortiz, doctora Perla, licenciada Núñez Franco, licenciado Trejo y licenciada Fortín Huevo. No vota la magistrada Claros de Ayala por no estar dentro del Pleno. **Se llama a votar porque se envíe nota por Secretaría General a la jueza, relativa al respeto a los horarios de trabajo y el respeto a la jornada de los empleados del Tribunal, relacionando que lo anterior se verificará por reporte de seguridad del Centro Judicial: nueve votos.** Autorizan con su voto: doctor Cardoza, doctor Posada, licenciada Regalado, doctor Jaime, doctor Meléndez, licenciado Ortiz, doctora Perla, licenciada Núñez Franco y licenciada Fortín Huevo. No vota Magistrada Claros de Ayala por no estar dentro del Pleno. **Se llama a votar porque la Comisión de Jueces reciba en audiencia a la licenciada Lesvia Alvarenga: ocho votos.** Autorizan con su voto: doctor Cardoza, doctor Posada, licenciada Regalado, doctor Jaime, doctor Meléndez, doctor Ortiz, doctora Perla y licenciada Núñez Franco. Magistrado Valdivieso, aclara que no votó por no precisarse los elementos a abordar con la jueza en dicha reunión. **Se llama a votar porque la Dirección de Planificación Institucional presente al tribunal de Instrucción de Delgado los informes de gestión de dicho tribunal de los últimos tres años: nueve votos.** Autorizan con su voto: doctor Valdivieso, doctor Cardoza, doctor Posada, licenciada Regalado, doctor Castaneda, doctor Jaime, licenciada Núñez Franco, licenciado

Trejo y licenciada Fortín Huevo. No vota magistrada Claros de Ayala por no estar dentro del Pleno. IV) CASACIÓN 02-2005, PROMOVIDA POR EL DR. JORGE PINEDA ESCOBAR, APODERADO DE EDIFICACIONES SALVADOREÑAS, S.A. DE C.V. (EDISAL), EN EL JUICIO ORDINARIO DECLARATIVO DE OBLIGACIÓN INCOADO CONTRA EL ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE OBRAS PÚBLICAS. Se deja constancia del retiro del Pleno de los señores Magistrados, doctora Mirna Antonieta Perla Jiménez y licenciado Ulices del Dios Guzmán Canjura, por estar excluidos del conocimiento del mismo, conforme a lo dispuesto por el artículo preliminar de la Ley de Casación, al haber pronunciado sentencia como magistrados de la Sala de lo Civil el día veinticinco de febrero de dos mil cinco. Se hace nuevamente presentación detallada del proyecto, más fundamentación del mismo. Se delibera por el Pleno. **Se llama a votar: a) por Casar la sentencia de que se ha hecho mérito por el sub-motivo violación de las disposiciones contenidas en los artículos 227, 228 de la Constitución, 43 de la Ley AFI, artículos 10 y 1553 del Código Civil; b) se declara nulo el acuerdo celebrado entre el proveedor específico de Obras Públicas y EDISAL. S.A. de C.V., por tener objeto ilícito al comprometer fondos públicos sin el debido respaldo presupuestario; c) se declara improponible la pretensión del reclamo de la compensación por el monto de dos millones de colones a favor de EDISAL, SA. de CV y por ende, de la Sociedad PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia PRODECON, S.A. DE C.V., como cesionaria de los derechos litigiosos de aquella; d) se declara ha lugar la excepción perentoria de contrato no cumplido de parte de EDISAL, S.A. de C.V., razón por la que no ha lugar el pago de la cantidad que reclama la parte actora al Estado de El Salvador en concepto de liquidación del contrato de**

obra número 24/93 celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y la firma constructora EDISAL, S.A. de C.V., y e) se condena a la sociedad PRODECON, S.A. de C.V. como cesionaria de los derechos litigiosos que le correspondían a EDISAL, S.A. de C.V. en las costas procesales de las instancias y de este recurso: ocho votos. Autorizan con su voto: doctor Cardoza, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Jaime, doctor Meléndez, licenciado Ortiz Ruiz, licenciada Claros de Ayala y licenciada Fortín Huevo. Se suspende la sesión a las doce horas y treinta y cinco minutos, acordando reanudarla a las quince horas. **Se reanuda la sesión a las quince horas y veinticinco minutos**, con la presencia de los señores magistrados: doctor Cardoza, doctor Posada, Licenciada Regalado, licenciado González, doctor Jaime, doctor Meléndez, licenciado Ortiz Ruiz, licenciado Claros de Ayala, licenciada Núñez Franco y licenciada Fortín Huevo. V) PETICIÓN DE EJECUCIONES DE SENTENCIAS SOBRE PAGOS DE INDEMNIZACIONES DE DAÑOS Y PERJUICIOS: EL PRIMERO PROMOVIDO POR SANTOS MAGDIEL RUIZ OCHOA, COMO APODERADO DEL SEÑOR COLOMBO GRANADOS A PETICIÓN DE LA CÁMARA SEGUNDA DE LO CIVIL DE LA PRIMERA SECCIÓN DEL CENTRO, CON SEDE EN SAN SALVADOR; Y EL SEGUNDO PROMOVIDO POR LIC. OSCAR ORLANDO ALFÉREZ SALGUERO COMO APODERADO DE LOS SEÑORES MARÍA LUCIA VALDEZ Y OTROS, A PETICIÓN DE LA CÁMARA TERCERA DE LO CIVIL DE LA PRIMERA SECCIÓN DEL CENTRO EN SAN SALVADOR. Se presenta el dictamen y proyecto de resolución trabajado en la primera de las peticiones, el cual ha sido entregado con anterioridad a los despachos de los señores magistrados. Magistrada Núñez Franco, estima que la resolución de la Cámara Segunda de lo Civil de la Primera Sección del Centro parece contradictoria, ya que no condena al juez y luego condena a la

indemnización por daños. Consulta ¿de qué acción del Órgano Judicial se le condena? Se le responde que la Corte Suprema de Justicia no fue parte del proceso y no tiene participación ni vinculación y por ello es que se propone que se gire oficio a la Cámara remitente, que es la ejecutora de la resolución, que informe al Ministerio de Hacienda que no procede cargar al presupuesto del Órgano Judicial el pago de esta indemnización de daños y perjuicios. Se informa que se ha presentado nuevo apoderado y por ello se propone resolución dando respuesta en virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la Constitución. Participan los magistrados, doctor Cardoza y licenciada Fortín Huevo, considerando que no hay condena para el Órgano Judicial y por tanto en la ejecución lo que debe hacerse es responder a la Cámara y luego dar respuesta al señor Colombo Granados. **Se llama a votar por aprobar el oficio de respuesta a la Cámara Segunda de lo Civil de la Primera Sección del Centro, en el sentido que el Estado es el condenado mediante sentencia definitiva y no la Corte Suprema de Justicia, y por tanto la operación para dar cumplimiento a la condena le corresponde al Ministerio de Hacienda como encargado de la custodia y erogación de los fondos públicos, conforme al artículo 9 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado. Asimismo, se aprobaría la respuesta a la petición del apoderado del Señor Colombo Granados: nueve votos.** Autorizan con su voto los magistrados: doctor Cardoza, doctor Posada, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Jaime, doctor Meléndez, licenciado Ortiz Ruiz, licenciada Claros de Ayala y licenciada Fortín Huevo. Se deja constancia que no vota la magistrada Núñez Franco por no estar presente al momento de la votación. Se conoce del segundo de los casos, relativo a la petición de pago de la Cámara Tercera de lo Civil de la Primera Sección del Centro, respecto del juicio civil ordinario de daños y perjuicios por el licenciado

Alfárez Salguero, en su carácter de apoderado de los señores María Lucía Valdez y otros contra actuaciones atribuidas al Juez Primero de lo Mercantil de San Salvador y subsidiariamente contra el Estado de El Salvador. Se deja constancia del retiro del Pleno de la magistrada Perla a las dieciséis horas y veinte minutos. Se presenta dictamen y proyecto de resolución. **Se llama a votar por emitir oficio a la Cámara Tercera de lo Civil sobre que el responsable del pago es el Estado y no es la Corte Suprema de Justicia la que debe de asumir el pago: ocho votos.** Autorizan con su voto: doctor Cardoza, doctor Posada, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Jaime, doctor Meléndez, licenciada Claros de Ayala y licenciada Fortín Huevo. En virtud que solamente se cuenta con la presencia de ocho magistrados y que el punto siguiente requiere de la presencia y discusión del Pleno completo, se da por terminada la sesión a las dieciséis horas y cincuenta minutos. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta y para constancia se firma.